



ACUERDO No. CSJBTA22-56
13 de junio de 2022

“Por el cual se corrige un defecto procedimental y se modifica el Acuerdo No. CSJBTA22-44 del 29 de abril de 2022 en el sentido de excluir una lista del cargo de oficial mayor osustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJBTA21-95 del 23 de diciembre de 2021, se formuló en orden descendente de puntaje, las listas de elegibles para la provisión entre otros cargos el de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado.

En el proceso de selección de las vacantes, se realizó la manifestación por parte de los concursantes y, para el caso del Juzgado 28 Laboral de Bogotá, se registró:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TOTAL
1	1016040535	LINA MARÍA	NEIRA CASTAÑO	464,03
2	52469261	YINI YOJANA	MUÑOZ PUENTES	463,86

La enunciada lista de elegibles fue remitida al Juzgado 28 Laboral de Bogotá, el 12 de enero de 2022, a través de correo electrónico.

Por error involuntario, dentro del término de los 5 primeros días hábiles de abril de 2022¹, se habilitó en la página web de la Rama Judicial, concretamente en el enlace del concursode méritos - opción de sede, se hizo referencia a una (1) vacante en el Juzgado 28 Laboral de Bogotá.

Lo anterior, habilitó a los aspirantes para realizar el diligenciamiento del formato de opción de sede y la remitieron al correo electrónico csjsata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Realizada la revisión, se encontró que se presentó 1 aspirante al cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado para el Juzgado 28 Laboral de Bogotá, conforme se relaciona:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TOTAL
1	1018434420	YUDY ALEXANDRA	CHARRY SALAS	606,53

En esa medida, se procedió de manera equivocada al registro, lo que conllevó a que se expidiera el Acuerdo No. CSJBTA22-44 del 29 de abril de 2022, por medio del cual se formuló las listas de elegibles, entre otros, para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado para el Juzgado 28 Laboral, con los referidos aspirantes.

Se advierte que de conformidad con lo informado el 12 de enero de 2022, por este Consejo Seccional al Juzgado 28 Laboral, se procedió por parte del nominador a realizar el respectivo nombramiento y se registró como novedad que el 14 de marzo de 2022, la señora Lina María Neira Castaño tomó posesión del cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado del Juzgado 28 Laboral.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302002/105581849/OFICIAL+MAYOR+O+SUSTANCIADO+R+DE+JUZGADO+DE+CIRCUITO+Y+EQUIVALENTES+NOMINADO.pdf/4687d214-f384-42e2-980a-0a418fffb53>

Hoja No. 2 Acuerdo No. **CSJBTA22-56** del 13 de junio de 2022. "Por el cual se corrige un defecto procedimental y se modifica el Acuerdo No. CSJBTA22-44 del 29 de abril de 2022 en el sentido de excluir una lista del cargo de oficial mayor osustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado"

Por lo tanto, la vacante en el cargo oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado del Juzgado 28 Laboral, que se realizó dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril de 2022, no corresponde a la realidad y desconoce el nombramiento en propiedad realizado en acatamiento de la lista conformada mediante Acuerdo No. CSJBTA21-95 del 23 de diciembre de 2021, respecto de la señora Lina María Neira Castaño.

Asimismo, resulta irregular la conformación de la lista publicada mediante Acuerdo No. CSJBTA22-44 del 29 de abril de 2022, en lo relacionado con el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado del Juzgado 28 Laboral de Bogotá.

Por lo expuesto, resulta necesario corregir el defecto anotado y excluir la lista que para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - grado nominado del Juzgado 28 Laboral de Bogotá, se publicó el 29 de abril de 2022, en tanto, se conformó de manera irregular.

En esa medida se dispondrá la publicación del presente Acuerdo y se remitirá comunicación oficial por parte de la Secretaría a cada uno de los aspirantes.

En mérito de lo expuesto y conforme a lo aprobado en sesión de Sala del pasado 8 de junio, esta Corporación

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Corregir el defecto realizado en la publicación de la vacante que para el cargo oficial mayor osustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado del Juzgado 28 Laboral, que se realizó entre los 5 primeros días hábiles de abril de 2022, en el sentido de precisar que no se presenta vacante debido al nombramiento realizado en propiedad de la señora Lina María Neira Castaño.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Acuerdo No. CSJBTA22-44 del 29 de abril de 2022 y, en consecuencia, excluir de las listas conformadas, la relacionada con el cargo oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado del Juzgado 28 Laboral, respecto de la siguiente aspirante:

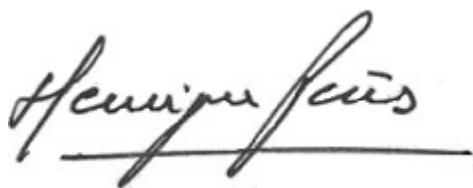
No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TOTAL
1	1018434420	YUDY ALEXANDRA	CHARRY SALAS	606,53

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría infórmese a la referida aspirante a través del correo electrónico del defecto presentando en el procedimiento para la conformación irregular de la lista en el mes de abril de 2022 y su exclusión, para tal fin, remítase copia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

OMSR/Mgar.